

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe de evaluación del impacto de género

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	29/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NSD24KH2TPQ2KQLGA67G8KB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece que al ejecutar el Mecanismo, los Estados Miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger todos los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular a lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados Miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del PRTR. Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el citado artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYA6CR5YBNDRQZZ2FD9SW7WXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es por ello que la Junta de Andalucía, a la que corresponde, como al resto de Comunidades Autónomas, la participación en la ejecución de diversos proyectos de inversión previstos en el Plan, aprueba el presente Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habrá de ser adaptado y aplicado por todas las entidades ejecutoras, que, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, podrán ser las Consejerías y entidades instrumentales que participen en la ejecución de los Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones del el PRTR, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora.

El presente Plan carece de contenido económico.

Sevilla, a de abril 2022

IGNACIO MÉNDEZ CORTEGANO
Secretario General de Hacienda

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYA6CR5YBNDRQZZ2FD9SW7WXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1 TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN.

Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 CONTEXTO LEGISLATIVO.

Según dispone el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que la emisión del mismo corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3 CENTRO DIRECTIVO EMISOR Y OBJETO DEL INFORME :

La Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, como centro promotor del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del mismo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El Plan no produce efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmND2W69RVM6LDYX9F2LWKRNGZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. REVISIÓN DEL LENGUAJE DE GÉNERO.

Es preciso indicar que la redacción del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha adecuado a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En base a lo cual, el órgano directivo que suscribe ha hecho el esfuerzo de utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto normativo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA
Ignacio J. Méndez Cortegano

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmND2W69RVM6LDYX9F2LWKRNGZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	